

PANORAMA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Introducción

En la década de los noventa, la FP ordenada por la LOGSE inicia su desarrollo y consolidación. Paralelamente, esos mismos años son escenarios de una profunda crisis económica, con cerca de 4 millones de parados a finales de 1994, a la vez que se cuenta con una considerable ayuda del Fondo Social Europeo para financiar acciones formativas (entre 1990 y 2002 España recibió 3.155 millones de euros).

Así las cosas, los años noventa suponen no solo el desarrollo de la FP reglada, gestionada por Educación, sino el desarrollo de otros programas de formación profesional gestionados desde el INEM o las instancias correspondientes de las CCAA.

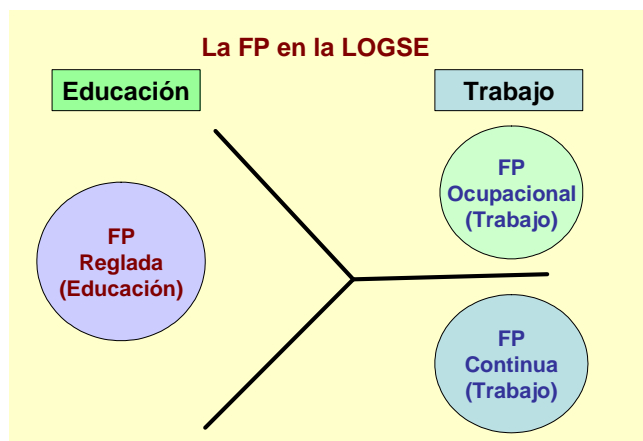
Sin embargo, la expansión de las distintas modalidades de Formación Profesional, reglada, ocupacional y continua, se hace sin conexión alguna entre ellas.

Esta situación impide la movilidad de los alumnos y trabajadores entre los distintos sistemas e impide, en consecuencia, cualquier tipo de homologación

académica de los programas formativos del ámbito ocupacional o continuo.

En estas circunstancias, el desarrollo de las diferentes modalidades de Formación Profesional fue parejo con la creciente exigencia social de algún tipo de reconocimiento académico para los programas formativos desarrollados en otras modalidades

Las demandas de los agentes sociales plasmadas en el Nuevo Plan de Formación Profesional para el periodo 1998-2002 y las estrategias para el empleo de la Unión Europea dieron como resultado la **Ley 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (LOCFP)** que establece la conexión de los tres subsistemas de Formación Profesional a la vez que dota a España de una herramienta para la conexión con otros sistemas europeos de FP.

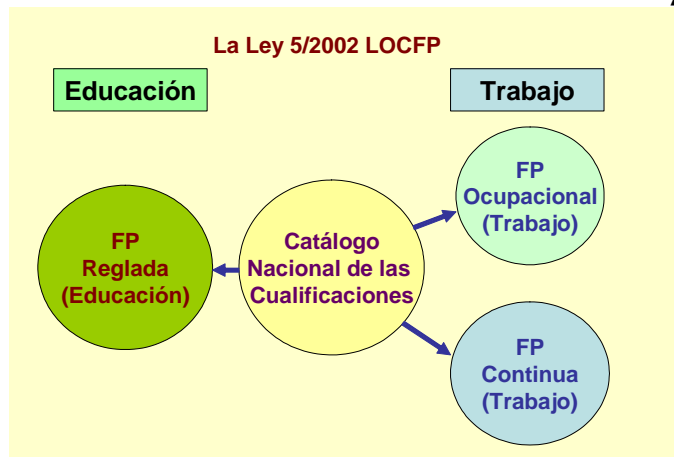


La Ley 5/2002. LOCFP.

La Ley 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional *tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.*

El sistema, denominado **Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional** promueve y desarrolla la integración de las ofertas de formación profesional a través del **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**.

A partir de esa Ley, las enseñanzas y programas de Formación Profesional, cualquiera que sea su naturaleza, deben tener como referencia el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.



Con la publicación de la Ley se inició su desarrollo normativo. Así, y por citar solo algunas normas publicadas, a finales de 2002 se actualiza la ordenación del Instituto Nacional de las Cualificaciones creado en 1999 (RD 1326/2002) y en 2003 se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (RD 1128/2003).

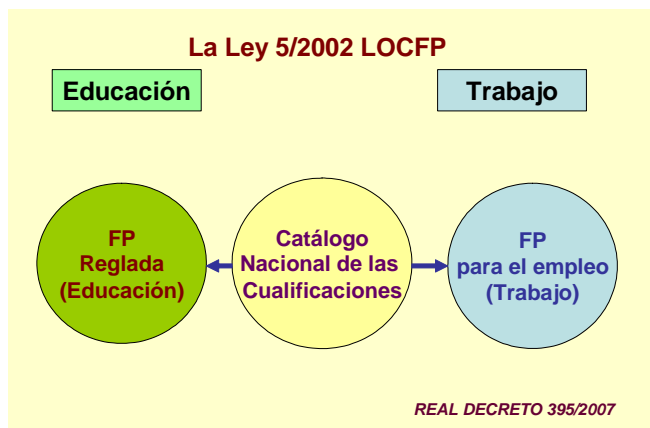
No obstante, el desarrollo definitivo de la la LOCFP vendrá dado por la aprobación de la LOE, situación que aún vivimos en estos momentos. Una breve reseña de las acciones más destacadas desarrolladas hasta ahora sería:

- Respecto al **INCUAL**: considerable incremento del catálogo de cualificaciones publicado.
- Respecto al **Ministerio de Educación**: ordenación de la FP reglada de conformidad con la LOE y la LOCFP (REAL DECRETO 1538/2006) y comienzo de la publicación de los reales decretos de los nuevos títulos de FP referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones.
- Respecto al **Ministerio de Trabajo**: modificación de la ordenación de los Certificados de Profesionalidad acomodándolos a la LOCFP y al Catálogo Nacional de Cualificaciones (*REAL DECRETO 34/2008*), y comienzo de la publicación de los nuevos certificados de profesionalidad.

Respecto a la normativa del Ministerio de Trabajo, merece destacarse la Disposición adicional primera del RD 34/2008 antes señalado, en la

que se establece que las unidades de competencia acreditadas por un certificado de profesionalidad, serán reconocidas por la Administración educativa y surtirán los efectos de convalidación de la competencia a la que se refiere dicho artículo.

En 2007, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales unificó en un único subsistema denominado **Formación para el Empleo** lo que hasta entonces eran los subsistemas Ocupacional y Continuo (REAL DECRETO 395/2007).



La denominación elegida no dejó de causar sorpresa en medios de la enseñanza reglada, toda vez que la finalidad del empleo es consustancial con la FP, cualquiera que sea la modalidad de formación profesional utilizada.

En la actualidad, se está a la espera del Real Decreto, de Educación y Trabajo, que regulará el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales. Sería deseable que la participación de la Administración educativa en dicho proceso no sea solo testimonial, dado el reconocimiento académico que finalmente pueden tener las competencias acreditadas.

Los Centros Integrados de FP y los Centros de Referencia Nacional.

La LOCFP, en su texto normativo (Art. 11), propone la creación, por parte de la CCAA, de centros en los que se puedan impartir las distintas modalidades de FP que reciben la denominación de **Centros Integrados de Formación Profesional**. Los requisitos básicos de este tipo de centros serían regulados en 2005 mediante el RD 1558/2005.

En la actualidad, determinadas CCAA están en proceso de creación y puesta en marcha de centros integrados de FP, y en el País Vasco, donde un considerable número de centros imparten ya las distintas modalidades de FP desde hace años, están en proceso de adaptación a los requisitos básicos del RD antes citado.

La Ley por otra parte contempla también (Art. 11.7) la creación de **Centros de Referencia Nacional**, centros públicos que realicen acciones de innovación y experimentación en materia de FP. Estos centros han sido regulados por Real Decreto 229/2008 y están pendiente de su creación. Se prevé que exista al menos un Centro de Referencia Nacional en cada comunidad autónoma.

Septiembre 2008